

los diezmos. Los que arriendan sus tierras, y à sus arrendadores impiden pagar los diezmos, pecan, y están descomulgados. El que hurta lo que no está diezmo, debe diezmar; y si no diezma, comete otro pecado mortal, distinto del hurto. Peca gravemente el que paga los diezmos de los frutos notablemente deteriorados; porque aunque no ay obligación à diezmar lo mejor, la ay de diezmar conforme Dios lo dà, de lo bueno, bueno; y de lo malo, malo. En los diezmos prediales,

no se deben sacar los gastos, ni la simiente. El que con buena fee comprò los frutos, que no estaban diezmos, debe diezmarlos; y podrá obligar en justicia al que vendió, que le pague lo que importaron los diezmos. Los diezmos se deben à las Iglesias, en cuyos distritos están las posesiones, aunque los dueños estén viviendo en otra parte. Los ganados, que la mitad del año pastan en distintos territorios, deben diezmar por la mitad à las Iglesias, en cuyos distritos están los pastos.

DISCURSO MORAL, SOBRE el quinto Mandamiento de la Santa Iglesia.



Aunque decimos, que pagar diezmos, y primicias es por Mandamiento de la Iglesia, antes que huviera Iglesia, ò Ley de gracia, yà se pagaban los diezmos. De manera, que pagar diezmos, y primicias tiene su origen de la Ley Antigua, en que se mandaban pagar, como constà del Exodo: *Decimas tuas, & primitias tuas non tardabimus reddere.* Y aun antes que huviesse Mandamiento de pagar diezmos, mu-

Exod. 22. 29.

chos los pagaban, como Abraham, q diezma de todas sus cosas: *Dedit ei decimas ex omnibus.* Jacob hizo voto de diezmar de todas las cosas, q Dios le dió: *Vovit etiam votum... eorumque que dederitis mihi decimas offeram tibi.* Aun antes de estos Santos Patriarcas; yà el justo Abel havia diezmo; que por diezmos están entendidos aquellos dones, q à su Magestad ofrecia: *Abel quoque obtulit de primogenitis gregis sui, & de adipibus eorum.* Esto he advertido, para q se sepa, q aunque es

Gen. 14. 20.

Gen. 28. 20.

Gen. 4. 4.

Man.

Mandamiento de la Iglesia pagar diezmos, y primicias, tiene su origen desde el principio del mundo, desde la Ley natural, y escrita; en la primera pagava diezmos quien no tenia precepto; y en la segunda los pagava, quien yà tenia de Dios Mandamiento.

No presumo aya quien no pague los diezmos: mas si huviese algunos, no será confusión grande? Que los ofrecian los antiguos, quando Dios no se los pedia; y que aora se les niegan, quando los demanda? Pagavanlos despues que su Magestad los pidió, para el sustento de sus Ministros, y aora que sus Ministros son de mayor excelencia, y dignidad, no se le daràn? Ofrecian los Antiguos los diezmos en memoria de los beneficios recibidos; y será posible, aya aora quien no ofrezca liberal los diezmos, siendo mayores los beneficios? En protestaçion de que todo lo recibian de mano de Dios, ofrecian los Patriarcas Santos à Dios los diezmos; pues quanto aora se recibe, no viene de mano de Dios? Pues no es justicia, se de à su Magestad algo de lo mucho que está dando? Como à Dios se le niega lo que es suyo? Los diezmos son de Dios, y si al Cesar, lo que es del Cesar se le deve dar; à Dios se le deve dar los diezmos, que son

Luc. 20. 25. *Reddite ergo que sunt Cesaris, Cesari; & que sunt Dei, Deo.*

Consta del Levitico, que los diezmos son de Dios: *Omnes decime terre, sive de frugibus, sive de pomis arborum Domini sunt, & illi sanctificentur.*

Aunque los Ministros de Dios perciben los diezmos, à quien se le dan, es à Dios; y así es lo mismo, que si su Magestad los recibiera: *Quandiu fecistis uni ex his fratribus meis minimis, mihi fecistis.* Lo que hizisteis con uno de mis hermanos, conmigo lo hizisteis; y lo que con ellos no hicisteis, ni conmigo lo hizisteis: *Amen dico vobis: quamdiu non fecistis uni de minoribus his, nec mihi fecistis.*

Matth. 25. 40.

Matth. 25. 45.

Aora se entenderà contra quien, y à favor de quien hablarà Jesu Christo el dia de el Juizio. Este Rey Supremo, segun San Matheo, dirà el dia del Juizio à los que à su diestra estarán colocados: Venid, benditos de mi Padre, à poseer el Reyno, que os está aparejado desde el principio del mundo; quando tuve hambre, me disteis de comer; quando tuve sed, me disteis de beber, y quando estuve desnudo, me vestisteis: *Esurivi, &c.* Señor, responderàn los Justos, quando te vimos hambriento, sediento, y desnudo, y te remediamos? *Tunc respondebāt ei Iusti, &c.* Ref.

Matth. 25. 35.

Q 2 pon.

212 *Discurso Moral, sobre el quinto Mandamiento*

pondera el Señor: Lo que à uno de mis hermanos minimos hizisteis, conmigo lo hizisteis. Bolveràse su Magestad à los que estàn à la siniestra, y dirà: Apartaos de mi, maldito, al fuego eterno; sea vuestra compañía la de los demonios, merecido castigo à vuestras culpas: pues padeciendo yo hambre, sed, y desnudéz, no me quisisteis dár de comer, de beber, ni de vestir. Señor, diràn los condenados, quando te vimos hambriento, sediento, y desnudo? Quando visteis padecer estas necesidades à mis menores, y no los socorristeis, lo que con ellos no hizisteis, ni conmigo lo hizisteis.

Que en estos minimos, y menores, estèn entendidos los Sacerdotes, y Ministros de Dios, es claro; porque siendo tan grande su dignidad, se deven reputar por los mas inferiores: *Quanto magnus es; humilia te in omnibus.* Dirà Jesu Christo el dia del Juizio: Venid, benditos de mi Padre, al celestial Rey no. No sois vosotros, los que pagasteis los diezmos? Pues con ellos disteis lo necesario à mis Ministros: *Decimarit oblatione contenti, quas in usus eorum, & necessaria separavi;* y quedando con los diezmos las necesidades de mis Sacerdotes, y Ministros socor-

ridas, entonces lo quedè yo; pues bien merece el Cielo, quien à su Dios diò de comer, beber, y vestir en sus Ministros.

A los condenados dirà su Magestad: No sois muchos de vosotros, los que no pagasteis los diezmos, y primicias? Esta era la causa, porque faltava lo necesario à mis Ministros; mis Iglesias se veian pobres, y mis Altares desnudos. No teneis que preguntar: Quando, Señor, te vimos hambriento, y no te dimos de comer? Quando desnudo, y no te vestimos? Quando no disteis de comer con los diezmos à mis Sacerdotes, y Ministros, entonces me tuvisteis à mi con hambre; quando por no pagar los diezmos, no se adornaron mis Iglesias, ni se vistieron mis Altares, entonces me tuvisteis desnudo.

Mucho pecado deve ser no pagar los diezmos, pues tan riguroso juizio haze su Magestad sobre esta culpa. Eslo sin duda; porque si no pagar al pobre su trabajo, es pecado, que clama al Cielo, que pecado será, no pagar al mismo Dios el trabajo en sus Ministros? Como no clamarà este pecado al Cielo? Pues no se estrañe, que contra tamaña culpa publique su Magestad sentencia de condenacion eterna. O infelices, los que defraudais à Dios los diezmos! Ay de vosotros, que

Judeo. II.

que llevais el mismo camino, que Cain: *Ve illis, quia in via Cain abierunt!* Cain fue el primero, que pagò mal los diezmos. Y que fin tuvo? Andar vagamundo por la tierra, pasar una vida triste, y afligida, como quien estaba maldito de Dios, y al fin se condenò. Semejantes penas esperan à los que no pagan los diezmos.

Gen. 4.5

Yà se, que diezmo Cain, pero entienden muchos, que diezmo de lo peor, y esta fue la causa porque no agradaron à Dios los dones de Cain: *Ad Cain verò, & ad munera illius non respexit.* Por Malaquias dixo Dios: Maldito sea el que teniendo buen ganado q diezmar, dà à Dios lo mas flaco, y débil: *Maledictus dolosus, qui habet in grege suo masculum, & votum faciens immolat debile Domino.* Para que los del Pueblo de Dios no cayessen en esta culpa, les ordenaba su Magestad, que los diezmos, y primicias fueran de lo mejor, y mas escogido: *Omnia, que offeretis ex decimis, & in dona ria Domini separabitis, optima, & electa erunt;* aviendo manifestado, despreciarà los dones, que de lo peor, y mas deteriorado se le ofreciessen: *Noli offerre munera prava, nò enim suscipiet illa.* Dale à Dios lo que Dios te dà: *Da Altissimo secundum datum ejus;* que no

Malach. I. 14.

Num. 18. 29.

Ecl. 35. 14.

Ecl. 35. 12.

es razon, que dandote Dios buenos frutos, tu le des à su Magestad malos diezmos.

O, valgame el Señor Altissimo, quanto defecto ay en esta materia! Unos no diezman nada, otros diezman de lo peor, y otros no diezman de lo que deven. Ay quien deve diez, y paga uaa: no así, dize el Espíritu Santo: Dale à Dios, segun lo que Dios te dà: *Da Altissimo secundum datum ejus.* Esto se entiende no solo en la qualidad, sino también en la cantidad; de manera, que si Dios te dà diez, le has de dàr à su Magestad una: si te dà veinte, le has de dàr dos, te dà ciento, le has de dàr diez; esto es dàr à su Magestad, segun lo que su Magestad dà: *Da Altissimo secundum datum ejus;* que darle à su Magestad de ciento uno, esto es no dàr à Dios, segun lo que su Magestad dà.

O Christiano! Mira que su Magestad està siempre haziendo cuentas: *Numeravit Deus;* muy erradas ha de hallar las cuentas de tus diezmos. Quando se cuenta por Arithmetica, para que las cuentas salgan ajustadas, segun se multiplican los ceros, se multiplican los unos; de manera, que en llegando à diez, se dize: y vâ uno; en llegando à veinte, se dize: y vâ dos; en ciento: y vâ

Dan. 5. 26.

Ecl. 3. 20.

Numer. 18. 24.

ván diez. Pues supongamos, que en llegando à ciento se dize: y vâ uno. Salid errada la cuenta, que se avian de sacar diez. Yâ me avrâs entendido, Christiano; te dà su Magestad cien fanegas de trigo? Pues vayan diez à su Magestad: pero que de ciento vaya una à su Magestad; ò què erradas llevas las cuentas, para el dia estrecho de la cuenta!

No disminuyas à Dios las primicias, ofrecele con alegría los dones, y pagale con gozo los diezmos, todo lo dize su Magestad: *Non minues primitias manuum tuarum. In omni dato hilarem fac vultum tuum, & in exultatione sanctifica decimas tuas.* Siâsi lo hazes, Dios, que es buen pagador, te multiplicarâ las cosas siete vezes mas: *Quoniam Dominus retribuens est, & septies tantum reddet tibi.* No sè como; deleando los hombres ser ricos, no atinan con el modo. Diezmen bien; dèn à Dios con Fè, y alegría lo mejor de sus frutos, y experimentarán años abundantes.

Es digno de notar, que estando prohibido tentar à Dios, en este particular quiere su Magestad, que le tentemos; y así, dize por el Profeta Malaquias: Pagadme los diezmos, y probadme, si yo no os dièse abundancia de bienes; hazed

la prueba, y vereis como no se os malogran los frutos, ni vuestras viñas verân la esterilidad. *Inferte omnem decimam: Malach. 3. 10. & non corrumpet fructum terræ vestræ, nec erit sterilis vinea in agro.*

Sabidissimo es el exemplo de aquel buen Christiano, que daba al diezmo todos los años una carretada de ubas. Vino un año estéril, y como solo esquimasse de las viñas una sola carretada de ubas, la remitiò al Diezmo diziendo: Antes es Dios, que yo; todos los años daba à Dios una carretada de ubas, porque cogia diez carretadas; este año cogi una: pues vaya à Dios, de quien es todo. Caso maravilloso! Dentro de pocos dias vinieron los Linderos à dezirle, que como no vendimiaba su viña, que se estaban desgañando las cepas de racimos. Conociò el buen hombre el prodigio, y no dudò era singular beneficio de Dios, por la Fè, y devòcion con que avia diezclado.

Aunque Dios no premiara à los que pagan los diezmos, aunque no castigara à quien los defrauda, por no incurrir en la Descomunión mayor, que està puesta à quien usurpa los diezmos, no avia de aver quien imaginasse interesarse en los diezmos. O Fieles! Y què para

te-

temida es la descomunión! La mayor pena, con que la Iglesia castiga, es la descomunión. Es muy para sentido el poco caso que muchos hacen de la descomunión mayor; sin duda, que no alcanzan à conocer su gravedad; y la causa debe ser, porque siendo la descomunión pena espiritual, y el hombre animal, no puede el hombre animal percibir las cosas espirituales, que dixo S. Pablo: *Animalis autem homo non percipit ea, quæ sunt Spiritus Dei.* Mas Dios nuestro Señor ha mostrado en cosas materiales los efectos de la pena espiritual de la descomunión, para que por ellos venga el Christiano en el conocimiento de quan graves son los efectos, que en lo espiritual de su alma causa la descomunión. Oyganse estos exemplos: Un Conde en Tolosa favorecia à los Hereges; no hacia caso de la descomunión que està impuesta à los que favorecen à los Hereges. Un Santo Abad, para darle à entender al Conde lo que era la descomunión, hizo traer un pan blanco, y en presencia del Conde lo descomulgò, diciendo: Pan, yo te descomulgo. Caso raro! Al instante quedò el pan negro, y en lo interior corrompido, y lleno de gusanos. Quedò el Conde pasmado, à vista de tan raro prodigio. Aguar-

da, Conde, dixo el Abad, yâ has visto los efectos de la descomunión; aora verâs los de la absolucion: Pan, yo te absolvo de la descomuniò. Quedò el pan bueno, y blanco, como antes estava. O si vieramos las almas de los descomulgados, què negras, y corrompidas las aviamos de registrar!

En un Monasterio avia un cuervo muy domestico; entraba con frecuencia en la celda del Abad, de donde hurtò un anillo, que tenia el Abad en mucha estimacion. Hicieronse exquisitas diligencias para buscar el anillo, y como no pareciesse, publicò el Abad descomunión, para que se manifestasse. Repararon los Monges en el cuervo, que estava flaquissimo, sin poder pasar bocado. Como el anillo no pareciesse, sospechò vn Monge, si el cuervo se lo avria llevado. Con esta sospecha registrò el nido del cuervo, y hallò en el el anillo del Abad. Luego que el anillo se quitò del nido, el cuervo mejorò, y se vistió de pluma. Paga, Christiano, los Diezmos, y primicias, para huir de penas tan graves, y alcanzar bienes temporales, junto con los espirituales de la gracia, con que se consiguen los premios eternos de la gloria: *Ad quam;*

Etc.

O4

PLA-

1. Corin.
2. 14.Carav.
v. diez-
mos.Eccl. 35.
10.



PLATICA

DE LOS SIETE SACRAMEN- tos de la Santa Iglesia.

EXPLICACION DE LOS SACRAMENTOS.



Legando, Fieles, à la explicacion de los Sacramentos, digo, que son siete: *Bautismo, Confirmacion, Comunión, Penitencia, Extrema-Uncion, Orden, y Matrimonio.* Esta palabra Sacramento, significa cosa sagrada, ò señal de cosa sagrada, como dice San Agustín: *Sacramentum est, sacra rei signum.* Esto es, segun su etymología, que segun su definición, Sacramento es, una señal sensible de gracia invisible santificante. Quien instituyó los Sacramentos, fue Christo nuestro Bien. Todos los Sacramentos dan gracia, quando no ay obice en el que los recibe. Unos Sacramentos dan la primera gracia, como son, el Bautismo, y la Penitencia; y los demás causan aumento de gracia. El Bautismo, y Penitencia, se llaman

Sacramentos de muertos, por que suponen al alma muerta en la culpa; y los demás se llaman Sacramentos de vivos, porque suponen al alma viva en la gracia, quando los recibe. Los cinco primeros, pertenecen à la salud espiritual de cada Christiano; y los dos ultimos, à essa Santa Republica de los Christianos. La salud espiritual del alma, es la gracia; y esta, en el Bautismo, nace; en la Confirmacion, se fortalece; con la Comunión, se sustenta; con la Penitencia, se recobra; y con la Extrema-Uncion, se defiende. El Sacramento del Orden Sacerdotal, es quien gobierna la vida espiritual; y para que nunca falte en la Iglesia, el Matrimonio es, quien aumenta la vida natural.

San Buenaventura, suponiendo por cierto, que los Sacramentos son medicinas espi-

rituales, dice, que no solo los Sacramentos son medicinas, que sanan al alma de los vicios, si que son en favor de las virtudes; el Bautismo, es en favor de la Fè; la Extrema-Uncion, en favor de la Esperanza; y la Eucharistia, en favor de la Caridad. El Orden, es en favor de la Prudencia; la Penitencia, en favor de la Justicia; la Confirmacion, en favor de la Fortaleza; y el Matrimonio, en favor de la Templanza.

Los Sacramentos, prosigue el Santo, unos à otros se exceden en algunas cosas. El Matrimonio, excede à los demás Sacramentos en la significacion, porque significa la union de las dos naturalezas en Christo; en la continencia excede la Eucharistia; en la eficacia, excede el Bautismo; en la dignidad dispensativa, excede la Confirmacion; y en el grado de mayor dignidad, excede el Orden.

Maiores in effectu Baptismus, S. Bon. Corpus in esse: t. 6. de Sac. in gen. Contingit signo, maior Christum Ministro: Nobilior gradu precedere dicitur Ordo.

Los Sacramentos son al modo de quien los instituyó, que fue Christo nuestro Señor, que es Dios, y Hombre, como

humano, dió à los Sacramentos materias, y formas; y como divino, les asignó la gracia. Para curar su Magestad al ciego, hizo con su propia saliva lodo, que aplicado à los ojos, le sanó: *Fecit lutum ex spato.* De manera, que lo que antes era tierra, yà con la saliva es lodo, que aplicado à los ojos sana. Pues aquellas cosas que antes son terrestres, y materiales, aplicandoles su Magestad la saliva de su gracia, yà son Sacramentos, que aplicados à las almas, las sana de sus enfermedades. Son los Sacramentos al modo del que los recibe; y como este es el hombre, que es material, y espiritual, como que consta de cuerpo material, y alma espiritual; asì si los Sacramentos constan de cosas materiales, y espirituales; el agua, el pan, el vino, &c. es lo material de los Sacramentos; y la gracia, que tienen embebida en sí, y causan en quien los recibe, es lo espiritual, que encierran. Luego que su Magestad crió al hombre, le dió una ayuda, en todo al mismo hombre semejante: *Adiutorium simile sibi;* y como en los Sacramentos renazca el hombre para Dios, dispuso su providencia constassen de cosas al mismo hombre semejantes.

De los Sacramentos, solo uno permanece, y los demás se-

fenecen luego que la accion se acaba, aunque los efectos perseveran. La Eucharistia, es el Sacramento que permanece, aunque la accion palle; y los demás Sacramentos tienen fin luego que la accion se acaba. En las aguas están entendidos los Sacramentos; y las aguas, unas luego pasan, como las de los arroyos: *Sicut torrens, qui raptim transit*; y otras permanecen, como las del mar; así en los Santos Sacramentos, el de la Eucharistia es como las aguas del mar, que permanece; y los demás Sacramentos, son como las aguas de los arroyos, que luego pasan. Y aunque al arroyo se le acaben las aguas, pasan estas à fecundar los valles: *Sicut torrens, qui raptim transit in conuallibus*; así, aunque en la accion se acaben los Sacramentos, pasan los efectos à fecundar las almas con las aguas de la gracia.

Todos los Sacramentos causan gracia, y cada uno con particular respeto, y acompañada de otros dones espirituales, conforme al fin para que cada Sacramento está instituido. Solo tres, que son: Bautismo, Confirmacion, y Orden, imprimen carácter; por lo qual, una vez recibidos, no se pueden reiterar, ò bolver à recibir. Carácter, es una señal

espiritual, impresa en el alma, que no se puede borrar. Baste lo dicho de los Sacramentos en general; baxo à la explicacion de cada uno en particular.

Doy principio por el Bautismo. Aviendo dicho, que todos los Sacramentos dan gracia, que los instituyó Christo nuestro Redemptor, nos queda que decir de los Sacramentos, su constitutivo, su Ministro, su particular efecto, y el sugeto de ellos. Bautismo es, un lavatorio exterior del cuerpo, con cierta forma de palabras. Su materia es el agua natural, y la forma es: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo; y del Espiritu Santo*. Estas palabras se han de decir al mismo tiempo que se echa el agua à la criatura.

El Ministro del Bautismo solemne, es el Parroco; mas en caso de necesidad, podrá bautizar qualquiera. Los efectos del Bautismo son, dar la gracia justificante de regeneracion, y perdonar la culpa original, y las culpas mortales, y veniales en los adultos que pecaron. Los que tienen uso de razon, quando los bautizan, y han cometido culpas mortales, necesitan tener dolor de sus culpas, tener verdadera Fè, y Esperanza, è intencion de recibir el Bautismo. Por el Bautismo, no solo

se

se perdonan todas las culpas, sino tambien todas las penas. En el Bautismo se infunden los habitos sobrenaturales de las virtudes, se imprime carácter, con que queda el hombre marcado por Christiano, y con la puerta abierta para recibir los demás Sacramentos.

El sugeto del Sacramento del Bautismo, es qualquier persona humana, sea grande, ò pequeña, libre, ò esclava, negra, ò blanca, noble, ò plebeya. Quando la muger aborta, y se duda si el feto está animado, se debe bautizar debaxo de condicion. Aunque sea un pedazo de carne, si se duda si está animado, bien se podrá bautizar; pues siendo debaxo de condicion, no se haze injuria al Sacramento; y mas quando es cierto, que no se sabe quando la criatura se anima, aviendo quien diga, que à los tres dias yà la criatura está animada. Si ay duda, si la criatura está viva, ò muerta, tambien se debe bautizar debaxo de condicion. Si se teme, que la criatura saldrà muerta, por ser el parto muy dificultoso, se podrá bautizar la criatura en qualquiera parte del cuerpo que manifieste, sea mano, ò pie.

Contiene el Sacramento del Bautismo tantas ceremonias, que ellas mismas están signifi-

ficando lo que en el Bautismo se recibe, y executa. Antes del Bautismo ay exorcismos, que denotan la expulsion del demonio. El soplo, que al bautizado se le dà, significa, que expelido el espíritu malo, recibe al Espíritu Santo. Se signa con la Cruz à la criatura en frente, y pecho, para significar, que el bautizado con boca, y corazon, ò con palabras, y obras, ha de confessar la Fè. La sal, que se le pone en la boca, significa, q̄ por la virtud del Espíritu Santo se preserva de la corrupcion de la culpa, y puede permanecer sin la corrupcion de los gusanos de los pecados. La uncion, que el Sacerdote haze en las orejas, y narizes con la saliva, significa, que se le abren los oidos para oír los Mandamientos de Dios, y percibir el buen olor de la virtud, renunciando à Satanàs, y à sus pompas.

Quien renuncia al demonio, ha de seguir à Christo; y esto significa la uncion en el pecho, y espaldas, con el Olio santo: para que sepa, que ha de seguir à Christo con la Cruz, consellandole siempre. En fee de lo qual se le dà el Bautismo, en la forma que yà diximos; y como queda el bautizado hecho miembro de Christo, se le dà la chrisma, que significa, que se desposa con

Christ-

Christo. Y como el esposo haze galas à la esposa, se le pone al recién bautizado una vestidura blanca, que denota la vestidura de la gracia, con que su esposo la adornò en el Bautismo. Se le pone en la mano una vela encendida, para significarle, que ha de estar siempre prevenido, y vigilante, esperando à su Divino Esposo.

Pasò à la explicacion del Sacramento de la Confirmacion. Así como al nacer se sigue en lo natural el crecer, así en los Sacramentos se sigue en lo espiritual el crecer en la gracia. Nació en el Bautismo à la gracia el hombre, y para crecer en ella, recibe el Sacramento de la Confirmacion, que aumenta la gracia. Al modo del Medico, que no solo cura la enfermedad, sino que aplica medicinas, que ayudan à la convalecencia. Medico divino es Jesu Christo, no se contenta con sanar al alma, en el Bautismo, de la enfermedad de la culpa original, sino que la corrobora, y fortalece en la salud espiritual, con el Sacramento de la Confirmacion.

Este Sacramento, despues de dar gracia, ò aumento de gracia, tiene virtud de fortalecer al alma, para que confiese

la Fè de Christo. Azeite de olivas mixturado con ballamo, es la materia de este Sacramento; y la forma, las palabras que dize el Obispo. El Ministro, es el Obispo, y el sugeto, es la criatura racional bautizada. Se unge en la frente la criatura, para que sepa, que ha de confesar sin verguenza la Fè, y Doctrina de Christo, que à unos ha sido necedad, y à otros de escandalo. No solo en el Sacramento del Bautismo ay Padrinos, si que tambien los ay en este Sacramento de la Confirmacion; y en uno, y en otro Sacramento contrahen parentesco espiritual los Padrinos con el bautizado, ò confirmado, y con los padres de este.

Pasò al Sacramento de la Eucharistia. Al que convaleció de la enfermedad, y se halla en salud, se procura use de remedios para mantenerla, y conservarla. En lo espiritual, causa este efecto el Sacramento de la Eucharistia; pues preserva el alma de caer en culpa, y haze que permanezca en la salud espiritual de la gracia. La Eucharistia es, el Sacramento del Cuerpo, y Sangre de Christo, debaxo de las especies de pan, y vino. La materia es, el pan de trigo, y el vino exprimido de uvas. Esta es la materia remota, y la proxima

es

es, las especies consagradas. En esto conviene este Sacramento con los demás: mas con esta diferencia, que en los demás Sacramentos, la materia remota permanece, y la proxima, que es su aplicacion, passa; pero en este Sacramento, la materia remota, que es el pan, y vino, passa, y perece; y la proxima, que son las especies consagradas, permanecen. La forma de este Sacramento, son las palabras, que dize el Sacerdote, que es su unico Ministro.

Por virtud de las palabras de la Consagracion, se convierte toda la substancia del Pan en el Cuerpo de Christo, quedando del Pan solo las especies, ò accidentes sin sugeto substancial, sustentadas maraviosamente por virtud divina. Dirè, para mayor claridad: Ay palabras, que se dicen sobre el Pan; y ay palabras, que se dicen sobre el Vino. Aunque en el Pan, que està en la Hostia, està todo nuestro Señor Jesu Christo, dichas las palabras de la Consagracion; y aunque en el Vino, que està en el Caliz, està todo nuestro Señor Jesu Christo, despues de dichas las palabras de la Consagracion; mas con este orden, que dichas las palabras de la Consagracion sobre el Pan, por fuerza de las palabras, solo se pone el Cuerpo de nuestro Señor

Jesu Christo; y como el Cuerpo de Christo està vivo, està con Sangre, y con los demás humores, que constituyen à un hombre vivo; como este cuerpo tenga alma, como este cuerpo està unido à la segunda Persona de la Santissima Trinidad, y esta Persona sea divina, y la divina esencia sea una misma en el Padre, y Espiritu Santo, y esta divina esencia contenga divinos atributos; siquiese, que aunque en la Hostia, por fuerza de las palabras, solo se ponga el cuerpo de Christo, por la natural connexion, que tienen las dichas cosas con el cuerpo de Christo, per concomitantiam immediatam, se pone en el cuerpo de Christo, su Sangre, y los demás humores, el alma, y la persona del Verbo. Per concomitantiam mediatam, està la divina esencia, los atributos, y la persona del Padre, y del Espiritu Santo. Lo mismo se dize de el Vino: dichas las palabras de la Consagracion, la substancia del Vino se convierte en Sangre de nuestro Señor Jesu Christo; y aunque por fuerza de las palabras, solo se ponga la Sangre de Christo, per concomitantiam immediatam, se pone el cuerpo con sus humores, el alma, y la persona del Verbo; y per concomitantiam mediatam, està

la

la divina esencia, los atributos, y la persona del Padre, y la del Espíritu Santo.

Confesamos, que está en la Hostia nuestro Señor Jesu Christo, tan real, y verdaderamente como está en el Cielo: mas con esta diferencia, que en el Cielo está su Magestad ocupando lugar, como que tiene verdadero Cuerpo quantitativo: mas en la Hostia no está su Magestad ocupando lugar. Lo primero, se dice estar *circunscriptivo*, y lo segundo *diffinitivo*. Mas: en el Cielo está su Magestad visible, y en la Hostia está invisible; si en el Cielo suspendiera su Magestad à su Cuerpo el dore de la impalsibilidad, quedava palsible: mas en la Hostia está impalsible. En el Cielo tienen operacion los sentidos del Cuerpo de Christo, pues ve, oye, &c. pero en el Sacramento no tienen operacion los sentidos de su Cuerpo, pues ni ve, ni oye, &c.

Mas: en el Cielo está el Cuerpo de Christo ocupando lugar, y solo aquel lugar natural, que le corresponde à su Cuerpo: mas en la Hostia está el Cuerpo de su Magestad sin ocupar lugar, todo el Cuerpo en todas las partes de la Hostia, y todo en cada particula; y lo mismo dezimos del Vino. De aqui es, que aunque la

Hostia se divide en muchas partes, y el Vino en muchas gotas, en qualquier parte de la Hostia, y en qualquier gota del Vino, está todo nuestro Señor Jesu Christo. Declarome mas con algunos similes. En el espejo, aunque sea grande, solo te representa aquella persona que se pone delante, y hecho muchos pedazos, en qualquier pedazo se ve la misma persona. Pues aunque la Hostia sea tan grande como la Luna, solo te mira en ella el Cuerpo de Christo, y dividida en muchos pedazos, en qualquiera se mira, y está el Cuerpo de su Magestad.

La voz es una, y no obstante entra, y está en muchos oídos; uno es el Cuerpo de Christo, y sin dexar de estar en el Cielo, está en muchas Hostias consagradas, y en muchas particulas de las Hostias. Uno es el Sol, y entra por muchas partes de la celosia; y no se multiplica el Sol, porque lo sentimos en muchas partes, porque lo registremos en muchos lugares, y porque lo vemos entrar por muchas partes; de manera, que sin dexar de estar el Sol en el Cielo, lo vemos en muchas partes de la tierra; à este modo, el Cuerpo de Christo es uno en todas partes, y sin multiplicarse está en muchas partes; de manera,

que

que sin dexar de estar en el Cielo, está en muchos lugares de la tierra, conserva su presencia corporea en el Cielo, añadiendo presencia sacramental en muchos lugares en la tierra.

Aunque este Sacramento se compone de dos partes, que cada una es entero, y perfecto Sacramento, distinto física, y materialmente en especie una de la otra; con todo esto, este Sacramento moralmente, y en razon de Sacramento, es uno solo, porque se ordena à vna sola refeccion espiritual del alma, como es uno el combite, aunque aya comida, y bebida.

Para los que saben poco, si se confunden con algunas cosas de las dichas, bastará que respondan: quando se les pregunta, quien está en el Santísimo Sacramento del Altar? El Cuerpo, y Sangre de Nuestro Señor Jesu-Christo. Quien está en la Hostia? El Cuerpo de Nuestro Señor Jesu-Christo. Quien está en el Caliz? La Sangre de Nuestro Señor Jesu-Christo.

Lo dicho hasta aqui, solo es de la Eucharistia en quanto Sacramento. Llamase este Sacramento de la Comunión, en quanto lo usan los Fieles, recibiendo, para que en sus

almas cause los efectos que

hemos dicho: no porque como tal sea Sacramento. Quien lo debe recibir, es, qualquier Christiano, que ha llegado al uso de razon; debe confesar, si está en culpa mortal, debe ponerse en gracia, y estar en ayunas; no hablamos aqui con los enfermos.

Pasó al Sacramento de la Penitencia. No ay salud tan robusta, à quien no acometan algunos achaques, que necessiten de remedio para no morir. Con los Sacramentos del Bautismo, Confirmacion, y Eucharistia, quedó el Christiano en la salud espiritual muy fortalecido: mas no obstante, suele acometerle la fiebre maligna de la culpa mortal, con que sin remedio muriera, y eternamente pereciera, si no huviera la penitencia, Sacramento que instituyó Christo, para que el hombre se reparara, y aun recobrara la salud espiritual. De manera, que todos los que pecaron despues de el Bautismo, y perdieron la gracia, han de acudir al Sacramento de la Penitencia. La materia de este Sacramento, son los pecados, el dolor de las culpas, la confession, y satisfaccion.

El dolor, con acto de contricion, que es dolerse de las culpas, por ser la Magestad de

de todo un Dios ofendido es el mas perfecto, aunque basta el acto de atricion, que es, dolerse por la pérdida de la gracia, o por temor de las penas del infierno, &c. Para uno, y otro acto se requiere auxilio sobrenatural de Dios. Para la confesion se necesita de examen de conciencia, y decir al Confesor vocalmente las culpas: y si de esta manera no se puede, del mejor modo que se pueda. Se ha de llevar intencion de satisfacer, que es parte esencial del Sacramento de la Penitencia, y se ha de cumplir la penitencia, que es parte integral. La forma, son las palabras de la absolucion, y el Ministro es el Sacerdote con jurisdiccion; pero en caso de necesidad, qualquier Sacerdote es Ministro de este Sacramento. Los afectos de este Sacramento, yá se ha dicho, que son perdonar las culpas.

Llego al Sacramento de la Extrema-Uncion. Como en las enfermedades graves de el cuerpo quedan algunas reliquias, que es necesario aplicarles remedio, para quedar con perfecta salud; así en las enfermedades mortales del alma, originadas de las culpas, aunque la penitencia las sane, le quedan algunas reliquias de pecados, que los qui-

ta, y sana la Extrema-Uncion; perdona los pecados veniales, y aun los mortales, como aya acto de atricion, exilimata contritione, lo que es comun à todos los Sacramentos. Da tambien gracia, y fortaleza al alma contra las tentaciones del enemigo. Recibese este Sacramento en la grave enfermedad. Su materia, es, azeite de olivas, bendito por el Obispo. Esta es la materia remota: la proxima, es, la uncion de ciertas partes de el cuerpo del enfermo; y la forma, las palabras que en la uncion dice el Sacerdote, que es el Ministro de este Sacramento. El sujeto de este Sacramento, es, el bautizado con uso de razon, que está en grave enfermedad.

Los cinco Sacramentos explicados miran al bien espiritual de cada uno. Yá hemos visto como en su administracion intervienen los Sacerdotes, para cuyo fin instituyó la Magestad de Christo el Sacramento del Orden, y principalmente para la administracion del Sacramento de la Eucharistia. Consta de materia, y forma, como los demás; la materia remota, son los instrumentos que se entregan al que se ordena: y la proxima, es, su actual recepcion; y la forma, es, las palabras que en

la

la entrega se dicen. Da gracia, y tambien potestad para consagrar, e imprimir caracter. El Ministro, es el Obispo, y el sujeto, el varon bautizado de edad competente, y con uso de razon, con intencion de recibirlo.

El Matrimonio, es el ultimo de los Sacramentos, que consiste en un trato, en que la muger se entrega al hombre, y el hombre se entrega à la muger, para vivir en union. Quando se entregan, y aceptan sus cuerpos, ponen la materia, y la forma, y ellos mismos son el Ministro. Da gra-

cia, y comunica especial gracia, para llevar las cargas del matrimonio. Los sujetos son, la muger, y el varon bautizados, que no tengan entre sí impedimento para contraher. Este Sacramento fue instituido para dar gracia, para aumento de la generacion, y para apagar la concupiscencia. Fue instituido por Christo, por el amor grande que tuvo à su Esposa la Santa Iglesia, para que sus hijos quedassen en todo favorecidos, elevando à Sacramento lo que hasta entonces solo havia sido contrato.

DISCURSO MORAL, SOBRE los siete Sacramentos.

Antes, Fieles, de los esclavos, quedan señores; comenzar la Platica, os quiero decir las propiedades de cierta fuente. Son sus aguas tan milagrosas, que los que las beben, si son negros, se ponen blancos; si son feos, se ponen hermosos; los enfermos sanan, y los sanos se fortalecen mas en la salud, bebiendo de sus aguas. Son sus aguas de tal sabor, que exceden à todas las dulzuras del mundo. Los flacos, se fortalecen; los tristes, se alegran; los pobres, enriquecen;

los plebeyos, ennoblecidos; y los vasallos quedan hechos Reyes. Son aguas de tal virtud, que el que las bebe, ni enferma, ni muere. Al fin, en estas aguas se halla el remedio para todas las necesidades. Lo mas particular que tiene esta fuente, es, que siendo sus aguas de tan raras virtudes, de estimacion tanta, todos los que quieren van à beber de ellas; y aunque ay algunos Ministros, que cuidan de la fuente, à qualquiera dan à beber sus aguas, sin el coste de oro, ni plata.

P

16a